HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I. | Oficinas: Alfaro, 6, accesorio Talleres: Caravija, 20. | Dos ediciones diarias | Precios: (Murcia, 1 pta. al mes (Fuera, 3 trimestre | Núm. 150.

MURCIA 30 SEPTIEMBRE DE 1898

BENEFICENCIA PROVINCIAL

III

Equivocadamente, sin duda alguna, la opinion ha creido que la formacion de juntas protectoras ó de patronato, con tan excelentes propósitos propuesta por el señor gobernador civil, equivalia á confiar en absoluto ó poco menos á la caridad particular las atenciones de los establecimientos de beneficencia.

En modo alguno se ha querido ni podia quererse esto. Dichos establecimientos, por su índole oficial, se hallan á cargo de la Diputacion, que los sostiene con una buena parte del importe de lo que los ayuntamientos ingresan, ó debian ingresar, mejor dicho, en concepto de contingente.

Confiarlos á la caridad privada seria desvirtuar su caracter: y esto solo podia admitirse, una vez declarada por la Diputacion pública y solemnemente su impotencia para seguir sosteniéndolos. Seria cosa entonces de que la caridad particular se encargase, pero en absoluto de ellos, dedicándonos entonces todos á velar por el sustento de tantos infelices, á los que la caridad oficial abandonaba en brazos de las almas piadosas.

Pero que oficialmete aparecieran sostenidos por la Diputacion y los sostuvieran realmente los particulares, eso seria un absurdo, eso no puede admitirse en buena lógica. El abandono habia de ser solemne, con el vilipendio consiguiente para los culpables, con la pública execracion por castigo. Otra cosa sería muy cómoda para los ayuntamientos, que no se verian necesitados de acudir á la demanda de tantos infortunados, ni escucharian requerimentos para que pagasen su contingente, ni tendrían apenas para qué cuidarse de esta atencion tan sagrada como desatendida.

—

Insistimos en la tésis mantenida en nuestros dos artículos anteriores y que ha de servirnos de base para esta campaña de beneficencia: campaña desinteresada, en la que no pretendemos encargarnos de recaudar ni administrar nada.

La solucion del conflicto, el remedio del mal, está en que se obligue á los ayuntamientos al pago del contingente. Medios dá para ello la ley y no sabemos en virtud de qué consideraciones, de qué estímulos, ha de dejarse de acudir á todos, absolutamente á todos ellos, para llegar al noble, humanitario y generoso fin propuesto.

A aquel que no cumpla con su deber, palo. Comisión, suspensión, las consecuencias todas de un procedimiento legal y merecido: y á más de legal y merecido, necesario, imprescindible. Esto por parte de las autoridades: y por parte de la prensa la denuncia clara, franca, viril de cuantos pretendan tender mantos de proteccion sobre ayuntamientos para malversar, al dedicarlos á otros fines, los recursos destinados al sostenimiento de las sagradas cargas benéficas.

Campañas como esta se necesitan para la regeneración del país: frente á la osadía y el cinismo de los malos, la valentía, hasta la audacia de los buenos.

No se cura la gangrena con ungüentos más ó menos simples: la extirpación del miembro invadido, es necesaria á la conservación del resto del organismo.

Para esta gangrena de la administración pública, se hace tambien necesario el bisturí del cirujano, empleado con decisión y sin contemplaciones.

—

Insistimos en lo que al principio deciamos: la constitucion de las juntas protectoras no puede significar sino la creacion de organismos intermediarios entre la caridad oficial, encargada exclusivamente del sostenimiento de esas casas, y el público: una especie de fiscalizacion de este, que lleve á los asilados la ternura y el amor que suele faltar á aquella. Esto y nada más que esto pueden significar talos juntas.

Pero que nadie entienda que el alcance de estas, es el de aliviar, en beneficio de malversadores, la carga impuesta, por ministerio de la ley á la gestion oficial y de la que esta no puede desprenderse, interin no confiese de manera pública y solemne su impotencia, entregando en manos de la caridad particular las llaves de esos establecimientos.

—

Expuestas estas consideraciones que teniamos necesidad de exponer por via de preámbulo, hemos de entrar de lleno en el asunto interesantísimo á que dedicamos estos artículos, mediante la exposicion de números, de datos, de estadísticas, qae pongan de relieve de un modo indubitable la necesidad, la imperiosa necesidad de reformar radicalmente nuestra beneficencia provincial, si no se quiere que esta, de madre cariñosa que debe ser de tantos infortunados, siga convertida en cruel madrastra, por culpas que ha llegado el momento de que no continuen en la escandalosa impunidad que hasta ahora.

Mañana daremos comienzo á esta tarea, pues que ya hoy nos falta espacio para ello.

LOS CONSUMOS DE CARTAGENA

IV

Nuestro colega «El Eco de Cartagena», en su número del 27 del actual, contesta á nuestro anterior artículo sobre el asunto de los consumos de dicha ciudad. Pero en su respuesta, el colega ni aduce pruebas, ni refuta ninguno de nuestros argumentos, ni los discute siquiera. Se limita á sentar sobre una base falsa, á todas luces gratuita, afirmaciones no menos gratuitas y que hemos de desvanecer facilmente, sin necesidad de esfuerzo alguno.

Estima «El Eco», que la responsabilidad de los acuerdos de los concejales, cuando dichos acuerdos envuelven una infraccion legal, no corresponde á aquellos, sino al ayuntamiento: donosa teoria que recomendamos al Sr. Capdepon para la reforma que prepara de la ley municipal.

Partiendo de dicha base, el colega hace unas cuentas, de las cuales resulta que en efecto, la transacion llevada á cabo con el ex-arrendatario de consumos es una verdadera ganga para el ayuntamiento y el pueblo de Cartagena.

Pero nuestro colega, al negar la responsabilidad de los concejales, haciendo recaer esta sobre el ayuntamiento, ha olvidado los artículos 99 y 180 de la ley municipal vigente.

En ellos se hace responsables á los concejales por los acuerdos que autoricen con sus votos y como quiera que la Direccion General de contribuciones indirectas ha declarado la responsabilidad de los concejales del ayuntamiento de Cartagena que acordaron la no cobranza de la tarifa segunda y no prestaron los auxilios reclamados por el ex-arrendatario para el cobro del reparto en el extrarradio, cae por su base todo cuanto el colega dice.

Resulta por tanto, que el ayuntamiento solo ha debido responder de las cuarenta mil pesetas, á que según el colega asciende la diferencia de aforos: pero de ningún modo conformarse con la devolución de las ciento veinte mil pesetas á que ascendía la fianza: devolucion que el mismo colega califica de abusiva en el suelto á que nos referimos.

Por tanto, el consentimiento de la devolucion de la fianza, no justificado de modo alguno, envuelve algo misterioso que hemos de procurar desentrañar: y toda la argumentacion del colega, si argumentacion cabe llamarla, para probar que el acuerdo de la transacion es beneficioso á los intereses de aquel municipio queda destruido por nosotros.

Después de esto, si el colega como dice, no continua discutiendo este asunto, nos tiene sin cuidado: pero nuestra afirmacion queda en pié, sin que nadie haya conseguido desvirtuarla, y demostrado el enorme perjuicio irrogado sin razon alguna á los intereses del pueblo de Cartagena.

La cultura de los «yankees»

Hablando del inmenso desarrollo de la riqueza en los Estados Unidos, un diario belga, después de citar los capitalistas que poseen muchísimos millones, consigna que los elegantes de Chicago, llevan diamantes en las ligas.

No puede, en efecto, darse mayor prueba de riqueza y elegancia que ponerse diamantes bajo el pantalon para sostener los calcetines.

Como tal vez algun lector ignore de qué modo van los calcetines sujetos, no estará demás decirle que, según el diario aludido, esas ligas suben enroscándose y cruzándose en las pantorrillas. En los puntos donde se unen y se atan, es donde van adornadas con soberbios solitarios, si hemos de creer lo que ese diario nos dice.

Esto de llevar diamantes en un sitio donde jamás se lucen, es, á nuestro juicio, un rasgo de riqueza y elegancia muy superior al de aquellos que, según el mismo periódico, para encender los cigarros usan billetes de Banco de diez duros.

Gran dato es ciertamente para apreciar la riqueza de un pais, el que haya gentes que, cuando fuman un cigarro, lo encienden con un billete de diez dollars; pero no tienen comparacion con el elegante despilfarro de los que se ponen diamantes como adorno en una parte que jamás se exhibe. ¡Qué diria de esto el cabo Baqueta, á quien ya parecia extraña la invencion de los calcetines!

Pero como en esto nos será algo dificil por el momento imitar á los elegantes americanos, vamos á dar cuenta de una invencion que se ha hecho en los Estados Unidos y que revela lo mucho que allí adelantan las ciencias.

Ese pueblo, donde con tan solícito afán se buscan los goces materiales, acaba de encontrar el medio, no ya de beber—ese ya estaba bien encontrado—sino de comer el aguardiente. Esta invencion ha tenido tan buen éxito, y ha logrado aceptacion tan grande, que los médicos de aquel pais se hallan muy preocupados é inquietos al ver el consumo que empieza á hacerse de bizcochos y pasteles, conteniendo una enorme cantidad de whisky.

La junta de sanidad ha iniciado una cruzada contra los fabricantes de aguardiente sólido, y dice que esta nueva forma de intoxicacion alcohólica, está llamada á producir las más funestas consecuencias.

Esta es la suerte de los grandes inventos. En seguida sale la envidia á cerrarles el paso.

No les sucederia esto á los que, fabricando aguardiente sólido, proporcionan al parroquiano el placer de emborracharse con tenedor, si, como hacemos aquí, se atuviesen á la rutina é hiciesen bizcochos borrachos de Guadalajara. Verdad es que éstos, á pesar del nombre que llevan, desempeñan mal su mision, pues jamás han emborrachado á nadie.

En los Estados Unidos son más positivos y más prácticos. Por eso algunos llevan diamantes en las ligas, y los demás, se dan por satisfechos con comer whisky en forma de pasteles.

Servicios sanitarios

La «Gaceta» publica la siguiente real orden circular:

«Próxima la repatriacion de enfermos de la parte occidental de la isla de Cuba, y con objeto de que este servicio se lleve á cabo con la mayor regularidad posible, el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Los puntos de arribo en la Península, además de los de Santander y Coruña, serán Barcelona, Valencia, Málaga y Cádiz, según se dispone en la real orden de 17 del actual (D. O. número 207).

2.° Una vez llegado el buque al puerto de arribo y admitido á libre plática, se procederá al desembarco en el término más breve posible, transportando los individuos sanos y convalecientes que por su estado puedan soportar, á juicio de los médicos, las fatigas del viaje á sus casas, quedando en el hospital los individuos que necesiten asistencia facultativa.

2.° Los hospitales del interior sobre que han de evacuar los de los cuerpos del litoral en caso necesario, son los siguientes: Cádiz evacuará sobre Sevilla, Huelva y Córdoba; Málaga sobre Granada y Córdaba; Valencia sobre Albacete, Játiva, Alicante, Cartagena y Lorca; Barcelona, por contar con numerosos locales, podrá conservar todos los enfermos repatriados que reciba, y sólo en caso extraordinario se dispondrá el envio de enfermos á Zaragoza. Todos los hospitales citados tendrán, como término de evacuacion, los de Madrid, Alcalá, Guadalajara y Cuenca, eligiéndose de éstos en cada caso el que estuviese más próximo al punto de partida del tren sanitario.

4.° En cada puerto de arribo habrá un tren hospital para el servicio de transporte de enfermos á los puntos indicados, quedando en la estacion de Madrid dos trenes hospitales en disposicion de enviarlos á donde fuesen necesarios.

5.° Los capitanes generales pedirán, de acuerdo con los jefes de Sanidad y Administracion Militar, el material sanitario de curacion y transporte, y el utensilio que creyesen necesario para los locales que han de habilitarse como hospitales, teniendo en cuenta el proporcionado ya por donativos de corporaciones particulares y asociaciones que se han prestado generosamente á proporcionarlo.

6.° Darán sus órdenes á fin de que se tramiten con la mayor rapidez posible los expedientes de los enfermos notoriamente inútiles.

7.° Interin duren las circunstancias especiales que se atraviesan, continuará la concesion de licencias temporales, quedando en suspenso la prohibicion que establece el artículo 37 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

8.° Asimismo, los capitanes generales de las regiones dispondrán del personal médico que regrese de Cuba, utilizando sus servicios para asistir á los repatriados y dando inmediata cuenta á este ministerio.»

MONOPOLIO

La repatriacion tropieza con serios obstáculos por falta de dineros unas veces, por falta de barcos otras.

Y es de lamentar esto porque cada dia, cada semana que pasa, es mayor la carga que se impone á la nacion obligada á mantener el costoso Ejército de Cuba, que ni allí, ni aquí puede prestar servicio de ninguna clase y que estaría mejor en sus casas.

Afortunadamente los yankis que viven de prisa nos imponen la celeridad, y no han accedido á la absurda pretension del gobierno español de que se concediese un plazo para la repatriacion hasta el 1 de Abril. ¡Cuántos millones tirados al mar!

Cualquiera diría que el gobierno procura aplazar la repatriacion, con el deseo de que todos los soldados vengan por los barcos de la Trasatlántica, para proporcionarle la pingüe ganancia consiguiente, á costa de España, que se ve obligada á sostener estérilmente aquel ejército.

No tiene la Trasatlántica barcos bastantes para verificar la repatriacion en breve tiempo. Pero creemos que en España existen multitud de barcos de otras Compañías, tenemos los de guerra que nos dejaron los cañones americanos y si el gobierno quisiera, ofreciendo los mismos precios que se ofrecen á la Trasatlántica, la conduccion de los soldados se verificaría en buenas condiciones y en pocas semanas.

¿Es que se quiere conceder á la Trasatlántica un monopolio irritante y ruinoso para el país?

ACCION EN LAS LOMAS DE LA CARMELITA

Uno de los combates más gloriosos para nuestro ejército de Cuba, lo fué el librado en las lomas de la Carmelita, inmediaciones de Santiago de Cuba, cuatro dias después de la rendicion de esta plaza; sin que fuera conocida de los valientes defensores de aquellos fuertes la infausta noticia de la ya realizada capitulacion de Santiago.

Formaban los destacamentos que defendían los fuertes del Socorro y Alto Longo, doscientos hombres pertenecientes al batallon provisional de Puerto Rico número 1, y la guerrilla del famoso Carvajal que en junto apenas si se podia disponer de sesenta. Próximamente á las nueve de la mañana se presentó en el fuerte del Socorro un parlamento destacado de la numerosa partida insurrecta del titulado coronel Megia (a) Cartagena que intimó la rendicion del destacamento, alegando que ya lo habia efectuado la guarnicion de Santiago.

En el acto fué rechazada tal proposicion comunicándose por teléfono al señor comandante jefe de Alto Longo la pretension del cabecilla Cartagena. Conocido por este el propósito de resistir de aquel puñado de valientes, las fuerzas insurrectas rompieron el fuego contra las trincheras; y acto seguido desplegáronse las únicas fuerzas disponibles, que consistían en treinta soldados del provisional de Puerto Rico y la guerrilla Carvajal, fuerzas que fueron conducidas á la victoria por el valiente capitán nuestro paisano D. Cristobal Pardo, al cual le auxiliaron en tan ruda accion los bravos oficiales señores Carvajal, Torrado y Moreno.

Formalizado el combate se hizo un fuego horroroso durante tres horas en las cuales se realizaron verdaderas proezas por aquellos valientes y muy especialmente por una pequeña avanzada compuesta de diez soldados, los cuales contuvieron al enemigo con su heróica resistencia, que les costó la pérdida de seis individuos que quedaron fuera de combate; de los cuatro supervivientes, uno de ellos, el soldado Manuel Baena Muñoz, natural de Estepa, amparado por un arbol hizo certeros disparos que produjeron numerosas bajas al enemigo, el cual destacó un peloton de insurrectos con el fin de envolverle, trabándose con tal motivo una terrible pelea al arma blanca, en la cual el soldado Baena macheteó á cuatro mambises, viéndose obligado á huir al interior de la manigua, resultando después completamente estenuado y sin poder articular palabra.

Digna de encomio fué la conducta del modesto soldado y de esperar es que sea recompensado, como igualmente cuatro soldados que han quedado inútiles de los seis primeros que causaron baja. Los actos de arrojo y de bizarria como el que relatamos, son dignos de justa recompensa por quien corresponda.

En este combate, al retirarse los insurrectos se llevaron seis muertos y treinta y nueve heridos vistos, dejando en poder de nuestras fuerzas, armas, municiones y una buena cantidad de tabaco.

Seccion religiosa

Mes de Octubre

Consagrado al Santísimo Rosario de María.

El toque de alba por la mañana á las cinco y el de oraciones á las seis.

Santos para mañana

Santo Angel Tutelar de España.—Santos Veresimo, Máxima y Julia, hermanos mrs. portugueses, 308—San Aretas y comps. mrs. romanos, 117—San Remigio, arz. y cf. francés, 545—San Babon, anacoreta y cf. irlandès, 650—San Platon, mr. italiano, 286—San Severo pbro. y cf. italiano, 450—San Walsnulfo cf. escocés, 651.

El oficio y misa son del Santo Angel Custodio de España, rito doble de segunda clase con octava, color blanco.—Conmemoración de San Remigio.